



"Por medio de la cual se aprueba la aplicación de tarifas para el servicio de Educación Formal de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba COMFACOR para la vigencia 2024"

EL AGENTE ESPECIAL DE INTERVENCIÓN

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 21 de 1982, la Ley 789 de 2002, el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, el Decreto 2150 de 1992 y las Resoluciones números 0129 del 07 de marzo de 2017 y 0629 del 19 septiembre de 2018, proferidas por la Superintendencia del Subsidio Familiar y los Estatutos de la Corporación y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 39 de la Ley 21 de 1982, las Cajas de Compensación Familiar, son personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones en la forma prevista en el Código Civil, cumplen funciones de seguridad social y se encuentran sometidas al control y vigilancia del estado en la forma establecida por la Ley.

Que la Caja de Compensación Familiar de Córdoba - COMFACOR identificada con NIT 891.080.005 - 1, y que goza de personería jurídica conferida por medio de la Resolución No. 1342 del día tres (03) de octubre de 1960 proferida por la Gobernación del Departamento de Córdoba, es una entidad sometida a la supervisión, inspección, vigilancia y control por parte de la Superintendencia del Subsidio Familiar, de conformidad con lo señalado en el numeral 1º del artículo 3º del Decreto 2150 de 1992, el numeral 1º del artículo 24 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º del Decreto 2595 de 2012.

Que la Superintendencia del Subsidio Familiar mediante Resolución No. 0322 del 12 de junio de 2015, decretó la medida cautelar de vigilancia especial a la Caja de Compensación Familiar de Córdoba - COMFACOR con base en el informe de visita ordinaria realizada entre el 9 y el 13 de marzo de 2015, ordenada mediante Resolución No. 113 de 2015.

Que en virtud de la Resolución N° 0129 del 07 de marzo de 2017, emanada de la Superintendencia del Subsidio Familiar, se adopta la medida cautelar de Intervención Administrativa Total de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba- COMFACOR, por considerar que las medidas adoptadas por la administración en cabeza del Director Administrativo y el Consejo Directivo de la Caja de Compensación no presentaron los resultados esperados, y por el contrario, deterioraron aún más la situación financiera de la Corporación, lo que hacía imprescindible la adopción de la medida cautelar con el fin de proteger el patrimonio de la seguridad social subsidio familiar y lograr que los trabajadores beneficiarios recibieran la prestación social conforme a las normas vigentes. Esta medida



"Por medio de la cual se aprueba la aplicación de tarifas para el servicio de Educación Formal de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba COMFACOR para la vigencia 2024"

se dictó con fundamento en lo señalado por el inciso final del artículo 17 de la Ley 789 de 2002, que establece en los casos de Caja única departamental, la improcedencia de la liquidación de la Corporación, y en su lugar, la intervención administrativa hasta tanto se logre superar la respectiva causal.

Que conforme la Resolución N°0094 del 07 de febrero de 2023, emitida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, fue designada la doctora **AMANDA ISABEL CORAL CÓRDOBA**, como directora Administrativa de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba – COMFACOR.

Que mediante la Resolución No. 629 del 19 de septiembre de 2018, emitida por la Superintendencia del Subsidio Familiar adecuó el proceso de medidas cautelares señaladas en los literales a y d del numeral 23 de artículo 7 del Decreto 2150 de 1992 y el numeral 16 del artículo 5 del Decreto 2595 de 2012.

Que con fundamento en la Resolución N°0105 del 10 de febrero de 2023, expedida por la Superintendencia de Subsidio Familiar, fue designado como Agente Especial de Intervención de COMFACOR el Doctor **RAFAEL TRUJILLO CALDERÓN**.

Que de acuerdo con lo expuesto en el artículo 64 de la Ley 21 de 1982 los Consejos directivos de las Cajas de Compensación Familiar *podrán fijar tarifas diferenciales progresivas, teniendo en cuenta los niveles de remuneración de los trabajadores beneficiarios, para todas aquellas obras y programas sociales desarrollados de conformidad con el artículo 62, de tal manera que las tarifas sean más bajas para aquellos trabajadores que reciban los menores ingresos. Las tarifas de los servicios que se presenten a personas distintas de las enunciadas en el artículo 27 y del trabajador beneficiario, no serán subsidiadas. Tales tarifas se determinarán teniendo como base los costos reales de operación y mantenimiento, y serán controladas por la Superintendencia del Subsidio Familiar.*

Que para el caso de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 3 de la Ley 789 de 2002 *los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar fijarán las tarifas y montos subsidiadas que deberán ser inversamente proporcional al salario devengado.*

Que le corresponde al Agente Especial de Intervención en virtud de las facultades legales otorgadas en virtud de la medida cautelar de Intervención Administrativa adoptada por la

"Por medio de la cual se aprueba la aplicación de tarifas para el servicio de Educación Formal de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba COMFACOR para la vigencia 2024"

Superintendencia del Subsidio Familiar, asumir y ejercer las funciones del Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba COMFACOR.

Que la Resolución No. 1316 de 2023 emitida por la Secretaría de Educación Municipal de Montería, autorizó a la Institución Educativa Comfactor "Jaime Exbrayat" el cobro de tarifas anuales de matrícula y pensión dentro el régimen de libertad regulada, aplicando un incremento del 12.81%.

Que para todos los grados autorizados dicha resolución establece los topes máximos para las tarifas por concepto de matrícula y pensión para la vigencia 2024 en los siguientes valores:

GRADOS	TARIFA ANUAL MATRÍCULA MAS PENSIÓN	VALOR MÁXIMO DE MATRÍCULA 2024
Prejardín	7.114.927	711.493
Jardín	7.114.927	711.493
Transición	7.115.705	711.571
1	7.116.382	711.638
2	7.116.512	711.651
3	6.406.070	640.607
4	6.345.636	634.564
5	6.273.267	627.327
6	6.238.099	623.810
7	5.863.026	586.303
8	5.846.479	584.648
9	5.846.479	584.648
10	5.846.479	584.648
11	5.846.479	584.648

"Por medio de la cual se aprueba la aplicación de tarifas para el servicio de Educación Formal de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba COMFACOR para la vigencia 2024"

Que para el cálculo de las tarifas vigencia 2024 se utilizó la metodología definida por la Corporación contenida en el documento denominado "METODOLOGIA PARA LA CONSTRUCCION DE TARIFAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAIME EXBRAYAT" basada en lo establecido en la Circular Única Libro II – Circular Básica Contable y Financiera-Título III. *Marco General para el estudio técnico de costos como insumo para la definición de tarifas categorizadas en los programas sociales de las Cajas de Compensación Familiar.* Para el cálculo de las tarifas se tuvo en cuenta la proyección de gastos directos del servicio de Educación Formal para la vigencia 2024, incluyendo la estimación de los gastos de personal y demás gastos de funcionamiento del servicio. De igual manera se efectuó la proyección de los gastos indirectos para el servicio de Educación Formal vigencia 2024. Del mismo modo fueron determinados los elementos que conforman la estructura de costos del servicio (Mano de obra directa, materiales y otros servicios directos) para determinar el costo unitario (categoría C), de los distintos niveles ofrecidos, tomando como referencia la capacidad disponible estimada del servicio para la vigencia 2024, tal como consta en el anexo técnico que hace parte integral de esta resolución denominado TARIFAS COLEGIO 2024 y TARIFAS COLEGIO OTROS CONCEPTOS.

Que la Dirección Administrativa presentó ante esta Agencia Especial de Intervención de la Caja, la solicitud de aprobación para la aplicación de tarifas para el servicio de Educación Formal para la vigencia 2024, quedando la propuesta de tarifas resumidas así:

Matrículas:

	CAT	PREJARDIN	JARDIN	TRANSICIÓN	PRIMARI A 1°	PRIMARI A 2°	PRIMARI A 3°	PRIMARI A 4°	PRIMARI A 5°
MATRÍCULAS	A	216.000	216.000	195.000	186.000	186.000	163.000	163.000	163.000
	B	324.000	324.000	238.000	272.000	272.000	208.000	208.000	208.000
	C	540.000	540.000	540.000	457.000	457.000	457.000	457.000	457.000
	D	658.000	658.000	658.000	594.000	594.000	594.000	594.000	548.000
	Costo Real	540.000	540.000	540.000	457.000	457.000	457.000	457.000	457.000



**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA
RESOLUCIÓN AEI No. 057
(11 de diciembre de 2023)**



"Por medio de la cual se aprueba la aplicación de tarifas para el servicio de Educación Formal de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba COMFACOR para la vigencia 2024"

MATRÍCULAS	CAT	SECUNDARI A 6°	SECUNDARI A 7°	SECUNDARI A 8°	SECUNDARI A 9°	MEDIA 10°	MEDIA 11°
	A	244.000	244.000	230.000	230.000	234.000	234.000
	B	267.000	267.000	277.000	277.000	281.000	281.000
	C	468.000	468.000	468.000	468.000	472.000	472.000
	D	552.000	552.000	552.000	552.000	547.000	547.000
	Costo Real	468.000	468.000	468.000	468.000	472.000	472.000

Pensión:

CAT	PREJARDIN	JARDIN	TRANSICIÓN	PRIMARIA 1°	PRIMARIA 2°	PRIMARIA 3°	PRIMARIA 4°	PRIMARIA 5°
A	216.000	216.000	195.000	186.000	186.000	163.000	163.000	163.000
B	324.000	324.000	238.000	272.000	272.000	208.000	208.000	208.000
C	540.000	540.000	540.000	457.000	457.000	457.000	457.000	457.000
D	604.000	604.000	604.000	534.000	530.000	525.000	525.000	493.000
Costo Real	540.000	540.000	540.000	457.000	457.000	457.000	457.000	457.000

CAT	SECUNDARIA 6°	SECUNDARIA 7°	SECUNDARIA 8°	SECUNDARIA 9°	MEDIA 10°	MEDIA 11°
A	244.000	197.000	174.000	174.000	201.000	201.000
B	267.000	220.000	197.000	197.000	248.000	248.000
C	468.000	468.000	468.000	468.000	472.000	472.000
D	496.000	496.000	496.000	496.000	490.000	490.000
Costo Real	468.000	468.000	468.000	468.000	472.000	472.000

Otras tarifas:

TARIFAS 2024 COLEGIO COMFACOR				
SERVICIO	CATEGORIA			
	A	B	C	D
CERTIFICADO CON NOTAS	\$ 12.000	\$ 12.000	\$ 12.000	\$ 13.500
CONSTANCIA DE ESTUDIO	\$ 7.500	\$ 7.500	\$ 7.500	\$ 8.500
DUPLICADO ACTA DE GRADO	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 24.500
DUPLICADO CARNET ESTUDIANTIL	\$ 13.000	\$ 13.000	\$ 13.000	\$ 14.500
DUPLICADO DIPLOMA	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 24.500
DERECHO A GRADO	\$ 130.000	\$ 170.000	\$ 200.000	\$ 220.000



"Por medio de la cual se aprueba la aplicación de tarifas para el servicio de Educación Formal de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba COMFACOR para la vigencia 2024"

Que, con la presente propuesta de tarifas y el comportamiento de las coberturas proyectadas para el servicio de Educación Formal, se tiene una estimación de Subsidio a la demanda para la vigencia 2024 de \$4.153.024.000, distribuidos así:

SUBSIDIO A LA DEMANDA PROYECTADO	A	2.862.362.000
	B	1.290.662.000
	TOTAL	4.153.024.000

Que una vez analizada la propuesta de tarifas para la prestación del servicio de Educación Formal brindado por la Caja de Compensación a través de la Institución Educativa Comfacor "Jaime Exbrayat", y confrontada con el techo tarifario para los conceptos de matrículas y pensiones autorizado por la Secretaría Municipal de Educación de Montería para el citado plantel educativo durante la vigencia 2024 bajo el régimen de libertad regulada; se considera que la proyección de las tarifas realizadas por la Corporación se sujetan a dicho marco de autorización, al tiempo que se elaboró el debido estudio de costos para el establecimiento de las tarifas diferenciales de acuerdo con las categorías.

Que, una vez analizada la solicitud efectuada por la Directora Administrativa de COMFACOR, con fundamento en los anexos y al estudio realizado de los costos de prestación del servicio de Educación Formal de Comfacor, esta Agencia impartirá la aprobación a la aplicación de tarifas.

Que la Dirección Administrativa de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba, deberá realizar los reportes pertinentes ante la Superintendencia del Subsidio Familiar, así mismo le compete velar por que el Servicio de Educación Formal de a conocer a sus afiliados y comunidad en general, las tarifas de acuerdo con la categoría y necesidad del solicitante.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la aplicación de tarifas para el servicio de Educación Formal de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba COMFACOR, en la vigencia 2024, así:



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA
RESOLUCIÓN AEI No. 057
(11 de diciembre de 2023)



"Por medio de la cual se aprueba la aplicación de tarifas para el servicio de Educación Formal de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba COMFACOR para la vigencia 2024"

Matrículas:

MATRÍCULAS	CAT	PREJARDIN	JARDIN	TRANSICIÓN	PRIMARI A 1°	PRIMARI A 2°	PRIMARI A 3°	PRIMARI A 4°	PRIMARI A 5°
	A	216.000	216.000	195.000	186.000	186.000	163.000	163.000	163.000
	B	324.000	324.000	238.000	272.000	272.000	208.000	208.000	208.000
	C	540.000	540.000	540.000	457.000	457.000	457.000	457.000	457.000
	D	658.000	658.000	658.000	594.000	594.000	594.000	594.000	548.000
	Costo Real	540.000	540.000	540.000	457.000	457.000	457.000	457.000	457.000

MATRÍCULAS	CAT	SECUNDARI A 6°	SECUNDARI A 7°	SECUNDARI A 8°	SECUNDARI A 9°	MEDIA 10°	MEDIA 11°
	A	244.000	244.000	230.000	230.000	234.000	234.000
	B	267.000	267.000	277.000	277.000	281.000	281.000
	C	468.000	468.000	468.000	468.000	472.000	472.000
	D	552.000	552.000	552.000	552.000	547.000	547.000
	Costo Real	468.000	468.000	468.000	468.000	472.000	472.000

Pensión:

CAT	PREJARDIN	JARDIN	TRANSICIÓN	PRIMARIA 1°	PRIMARIA 2°	PRIMARIA 3°	PRIMARIA 4°	PRIMARIA 5°
A	216.000	216.000	195.000	186.000	186.000	163.000	163.000	163.000
B	324.000	324.000	238.000	272.000	272.000	208.000	208.000	208.000
C	540.000	540.000	540.000	457.000	457.000	457.000	457.000	457.000
D	604.000	604.000	604.000	534.000	530.000	525.000	525.000	493.000
Costo Real	540.000	540.000	540.000	457.000	457.000	457.000	457.000	457.000

CAT	SECUNDARIA 6°	SECUNDARIA 7°	SECUNDARIA 8°	SECUNDARIA 9°	MEDIA 10°	MEDIA 11°
A	244.000	197.000	174.000	174.000	201.000	201.000
B	267.000	220.000	197.000	197.000	248.000	248.000
C	468.000	468.000	468.000	468.000	472.000	472.000
D	496.000	496.000	496.000	496.000	490.000	490.000
Costo Real	468.000	468.000	468.000	468.000	472.000	472.000

"Por medio de la cual se aprueba la aplicación de tarifas para el servicio de Educación Formal de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba COMFACOR para la vigencia 2024"

Otras tarifas:

TARIFAS 2024 COLEGIO COMFACOR				
SERVICIO	CATEGORIA			
	A	B	C	D
CERTIFICADO CON NOTAS	\$ 12.000	\$ 12.000	\$ 12.000	\$ 13.500
CONSTANCIA DE ESTUDIO	\$ 7.500	\$ 7.500	\$ 7.500	\$ 8.500
DUPLICADO ACTA DE GRADO	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 24.500
DUPLICADO CARNET ESTUDIANTIL	\$ 13.000	\$ 13.000	\$ 13.000	\$ 14.500
DUPLICADO DIPLOMA	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 22.000	\$ 24.500
DERECHO A GRADO	\$ 130.000	\$ 170.000	\$ 200.000	\$ 220.000

ARTICULO SEGUNDO: La Dirección Administrativa deberá realizar los reportes pertinentes ante la Superintendencia del Subsidio Familiar y velar por que el Servicio de Educación Formal dé a conocer a sus afiliados y comunidad en general, las tarifas de acuerdo con la categoría y necesidad del solicitante.

ARTICULO TERCERO: Es responsabilidad de la Dirección Administrativa acorde con la Circular Externa No. 00019 del 15 de diciembre de 2016, garantizar la individualización del uso y la identificación del afiliado de categoría A y B beneficiario del subsidio, y ajustar los sistemas de información, de tal manera que se garantice la individualización y categorización del subsidio asignado, para efecto de las facultades de inspección Vigilancia y Control por parte de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

ARTICULO CUARTO: CONSTITUYEN como parte integral de la presente resolución el archivo denominado TARIFAS COLEGIO 2024, TARIFAS COLEGIO OTROS CONCEPTOS, 017821 30 SEP 2023- RES. MEN, Resolución No. 1316 de 2023- Secretaria de Educación Municipal de Montería, documento denominado "Metodología aplicada para la construcción de tarifas en la Institución Educativa Jaime Exbrayat".

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dado en Bogotá a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2023).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



RAFAEL TRUJILLO CALDERÓN
Agente Especial de Intervención

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA
RESOLUCIÓN AEI No. 066
(22 DE DICIEMBRE DE 2023)

"Por medio de la cual se aprueba la aplicación de tarifas para la vigencia 2024 con sus respectivas políticas y la metodología para la construcción de tarifas de servicios sociales para la vigencia 2024, de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba COMFACOR exceptuando las tarifas del servicio de Educación Formal"

EL AGENTE ESPECIAL DE INTERVENCIÓN

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 21 de 1982, la Ley 789 de 2002, el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, el Decreto 2150 de 1992 y las Resoluciones números 0129 del 07 de marzo de 2017 y 0629 del 19 septiembre de 2018, proferidas por la Superintendencia del Subsidio Familiar y los Estatutos de la Corporación y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 39 de la Ley 21 de 1982, las Cajas de Compensación Familiar, son personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones en la forma prevista en el Código Civil, cumplen funciones de seguridad social y se encuentran sometidas al control y vigilancia del estado en la forma establecida por la Ley.

Que la Caja de Compensación Familiar de Córdoba - COMFACOR identificada con NIT 891.080.005 - 1, y que goza de personería jurídica conferida por medio de la Resolución No. 1342 del día tres (03) de octubre de 1960 proferida por el Gobernación del Departamento de Córdoba, es una entidad sometida a la supervisión, inspección, vigilancia y control por parte de la Superintendencia del Subsidio Familiar, de conformidad con lo señalado en el numeral 1º del artículo 3º del Decreto 2150 de 1992, el numeral 1º del artículo 24 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º del Decreto 2595 de 2012.

Que la Superintendencia del Subsidio Familiar mediante Resolución No. 0322 del 12 de junio de 2015, decretó la medida cautelar de vigilancia especial a la Caja de Compensación Familiar de Córdoba - COMFACOR con base en el informe de visita ordinaria realizada entre el 9 y el 13 de marzo de 2015, ordenada mediante Resolución No. 113 de 2015.

Que en virtud de la Resolución N° 0129 del 07 de marzo de 2017, emanada de la Superintendencia del Subsidio Familiar, se adopta la medida cautelar de Intervención Administrativa Total de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba- COMFACOR, con el fin de proteger el patrimonio de la seguridad social subsidio familiar y lograr que los trabajadores beneficiarios recibieran la prestación social conforme a las normas vigentes. Esta medida se dictó con fundamento en lo señalado por el inciso final del artículo 17 de la Ley 789 de 2002, que establece en los casos de Caja única departamental, la

"Por medio de la cual se aprueba la aplicación de tarifas para la vigencia 2024 con sus respectivas políticas y la metodología para la construcción de tarifas de servicios sociales para la vigencia 2024, de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba COMFACOR exceptuando las tarifas del servicio de Educación Formal"

improcedencia de la liquidación de la Corporación, y en su lugar, la intervención administrativa hasta tanto se logre superar la respectiva causal.

Que a través de la Resolución N° 629 del 19 de septiembre de 2018, la Superintendencia del Subsidio Familiar adecuó el proceso de medidas cautelares señaladas en los literales a y d del numeral 23 de artículo 7 del decreto 2150 de 1992 y el numeral 16 del artículo 5 del decreto 2595 de 2012.

Que mediante Resolución N°0094 del 07 de febrero de 2023, el Superintendente de Subsidio Familiar, designó como Agente Especial de Intervención Administrativa Total de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba – COMFACOR, al Dr. RAFAEL TRUJILLO CALDERON.

Que mediante la Resolución N°0105 del 10 de febrero de 2023, emitida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, fue designada la Doctora AMANDA CORAL CORDOBA, como Directora Administrativa de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba – COMFACOR.

Que es deber del Consejo Directivo acorde con lo establecido en el artículo 54 numerales 2 y 6 de la Ley 21 de 1982, aprobar en consonancia con el orden de prioridades fijadas por la presente ley, los planes y programas a que deben ceñirse las inversiones y la organización de los servicios sociales; y, vigilar y controlar la ejecución de los programas, la prestación de servicios y el manejo administrativo de la Caja.

Que de acuerdo con lo expuesto en el artículo 64 de la Ley 21 de 1982 los Consejos directivos de las Cajas de Compensación Familiar *podrán fijar tarifas diferenciales progresivas, teniendo en cuenta los niveles de remuneración de los trabajadores beneficiarios, para todas aquellas obras y programas sociales desarrollados de conformidad con el artículo 62, de tal manera que las tarifas sean más bajas para aquellos trabajadores que reciban los menores ingresos. Las tarifas de los servicios que se presenten a personas distintas de las enunciadas en el artículo 27 y del trabajador beneficiario, no serán subsidiadas. Tales tarifas se determinarán teniendo como base los costos reales de operación y mantenimiento, y serán controladas por la Superintendencia del Subsidio Familiar.*

**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA
RESOLUCIÓN AEI No. 066
(22 DE DICIEMBRE DE 2023)**

"Por medio de la cual se aprueba la aplicación de tarifas para la vigencia 2024 con sus respectivas políticas y la metodología para la construcción de tarifas de servicios sociales para la vigencia 2024, de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba COMFACOR exceptuando las tarifas del servicio de Educación Formal"

Que para el caso de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 3 de la Ley 789 de 2002 *los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar fijarán las tarifas y montos subsidiadas que deberán ser inversamente proporcional al salario devengado.*

Que le corresponde al Agente Especial de Intervención en virtud de las facultades legales otorgadas en virtud de la medida cautelar de Intervención Administrativa adoptada por la Superintendencia del Subsidio Familiar, asumir y ejercer las funciones del Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba COMFACOR.

Que para el cálculo de las tarifas para la vigencia 2024 la metodología aplicada por la Caja de Compensación Familiar contenida en el documento denominado "METODOLOGIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TARIFAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES" tomó como base el Título III - Marco general para el estudio técnico de costos como insumo para la definición de tarifas categorizadas en los programas sociales de las Cajas de Compensación Familiar, del Libro II - Circular básica contable y financiera contenido en la Circular Única de la Superintendencia del Subsidio Familiar; la cual consiste en la identificación de los costos directos, gastos directos e indirectos asociados a la prestación de cada servicio. Una vez determinados los costos y gastos totales se determina el costo unitario con base en la capacidad instalada o coberturas proyectadas con la que se cuenta para la prestación del servicio bajo estudio, de esta manera dicho costo unitario corresponde a la categoría C y posteriormente se aplican los porcentajes de subsidio a la demanda para las categorías A y B de acuerdo a las características de cada línea y disponibilidad de recursos en el Saldo para Obras y Programas, así como el incremento para la categoría D.

Que la Circular 23 de 2003, expedida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, establece en su Título III, Servicio Social. Numeral 1 Naturaleza "... *Las Cajas deberán buscar, en el ofrecimiento de los servicios modelos socialmente eficiente y eficaz, mediante tarifas diferenciales, con subsidios inversamente proporcionales a los salarios devengados por el usuario, procurando la optimización de esos recursos. Por lo tanto, las Corporaciones deberán enviar a este ente de control las tarifas diferenciales de conformidad con lo previsto en el Decreto 827 de 2003 o las normas que se establezcan...*"

Que la Caja de Compensación Familiar de Córdoba Comfacor, con el objetivo de continuar promoviendo la educación, el deporte, recreación, arte y cultura, dará continuidad 100%

"Por medio de la cual se aprueba la aplicación de tarifas para la vigencia 2024 con sus respectivas políticas y la metodología para la construcción de tarifas de servicios sociales para la vigencia 2024, de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba COMFACOR exceptuando las tarifas del servicio de Educación Formal"

subsidados para las categorías A y B a los programas "CONSENTIDO, CORDOBA MÁS ARTISTICA Y CULTURAL, CORDOBA MÁS EDUCADA" para la vigencia 2024.

Que aplicada la metodología para la construcción de tarifas de servicios sociales de la Caja de Compensación de Córdoba - COMFACOR se realiza la siguiente propuesta de tarifas para los servicios sociales:

SERVICIO DE BIBLIOTECA Y CULTURA:

Tarifas ordinarias Biblioteca y Cultura.

SERVICIO	A	B	C	D	F
ESPECIAL DIA DEL NIÑO Y LA RECREACION	\$-	\$-	\$11.000	\$12.000	\$12.000
FESTIVAL INTERCOLEGIAL DE TEATRO " ACTORES EN ESCENA"	\$-	\$-	\$37.500	\$42.000	\$42.000
CELEBRACION FECHAS ESPECIALES	\$-	\$-	\$7.500	\$8.500	\$8.500
I FESTIVAL DE MUSICA URBANA	\$-	\$-	\$23.000	\$26.000	\$26.000
EL MAGICO Y DIVERTIDO MUNDO DE LOS TITERES	\$-	\$-	\$18.000	\$20.000	\$20.000
ESPECIAL DE HALLOWEEN	\$-	\$-	\$18.500	\$21.000	\$21.000
VI ENCUENTRO DE RONDAS INFANTILES	\$-	\$-	\$22.000	\$24.000	\$24.000
SHOW MUSICAL NAVIDEÑO	\$-	\$-	\$32.000	\$36.000	\$36.000
FESTIVAL INTERCOLEGIAL DE DANZAS CULTURA Y TERRITORIO	\$-	\$-	\$58.000	\$64.000	\$64.000
EL SINU EN CANCIONES (RECITALES Y POEMAS DE NUESTRA REGION)	\$-	\$-	\$13.000	\$15.000	\$15.000
RUEDA DE CONVERSATORIOS CULTURALES " SOMOS TRADICIÓN"	\$-	\$-	\$16.500	\$18.000	\$18.000
CONCURSO DE FOTOGRAFÍA SOMOS TRADICIÓN "Esto es Córdoba"	\$-	\$-	\$174.000	\$192.000	\$192.000
1er FESTIVAL DE CINE (Concurso mejor producción audiovisual) Somos cultura y territorio	\$-	\$-	\$46.000	\$51.000	\$51.000
1er FESTIVAL DE TALENTOS" INCLUYETE"	\$-	\$-	\$30.000	\$33.000	\$33.000
1ER FESTIVAL DE TRADICIÓN ORAL	\$-	\$-	\$26.000	\$29.000	\$29.000
I ENCUENTRO DE JUVENTUDES "ARTE, CULTURA Y EMPRENDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN Y LA PAZ" COMFACOR 2024	\$-	\$-	\$100.000	\$110.000	\$110.000
SHOW DE HUMOR Y CUENTERO	\$4.000	\$7.000	\$12.000	\$14.000	\$14.000
PREMIO AL TALENTO ARTISTICO EMPRESARIAL JOVENES Y PEQUEÑOS ARTISTAS	\$21.000	\$39.000	\$70.000	\$77.000	\$77.000
TALLER ARTISTICO - DIBUJO Y PINTURA BASICO	\$35.000	\$52.000	\$88.000	\$97.000	\$97.000

"Por medio de la cual se aprueba la aplicación de tarifas para la vigencia 2024 con sus respectivas políticas y la metodología para la construcción de tarifas de servicios sociales para la vigencia 2024, de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba COMFACOR exceptuando las tarifas del servicio de Educación Formal"

SERVICIO	A	B	C	D	F
TALLER ARTISTICO - PINTURA	\$35.000	\$53.000	\$89.000	\$97.000	\$97.000
TALLER ARTISTICO - DANZAS FOLCLORICAS	\$26.000	\$39.000	\$66.000	\$73.000	\$73.000
TALLER JORNADA DE DIBUJO Y PINTURA CREATIVA	\$-	\$-	\$18.000	\$20.000	\$20.000
TALLER DE DIBUJO CREATIVO COMICS	\$-	\$-	\$18.000	\$20.000	\$20.000
DIBUJO Y PINTURA - CORDOBA ARTISTICA Y CULTURAL	\$-	\$-	\$194.000	\$214.000	\$214.000
LECTURA CREATIVA - CORDOBA ARTISTICA Y CULTURAL	\$-	\$-	\$165.000	\$182.000	\$182.000
TALLER LUDICO MANUAL - CORDOBA ARTISTICA Y CULTURAL	\$-	\$-	\$194.000	\$214.000	\$214.000
DANZAS - CORDOBA ARTISTICA Y CULTURAL	\$-	\$-	\$154.000	\$170.000	\$170.000
TAREAS DIRIGIDAS	\$63.000	\$96.000	\$159.000	\$174.000	\$174.000
TALLER LITERARIO - LECTURA CREATIVA	\$27.000	\$41.000	\$67.000	\$74.000	\$74.000
TALLER MUSICAL - PIANO	\$32.000	\$48.000	\$80.000	\$88.000	\$88.000
TALLER MUSICAL - GUITARRA	\$32.000	\$48.000	\$80.000	\$88.000	\$88.000
TALLER MUSICAL - VOCALIZACIÓN	\$33.000	\$50.000	\$82.000	\$91.000	\$91.000
TALLER MUSICAL - ACORDEON	\$34.000	\$51.000	\$84.000	\$93.000	\$93.000
TALLER MUSICAL - VIOLIN	\$33.000	\$50.000	\$82.000	\$91.000	\$91.000
TALLER MUSICAL - PITOS Y TAMBORES	\$33.000	\$50.000	\$82.000	\$91.000	\$91.000
TALLER MUSICAL - INICIACION MUSICAL - ESTIMULACION TEMPRANA MUSICAL	\$33.000	\$50.000	\$82.000	\$91.000	\$91.000
TALLER INTEGRAL MUSICAL Y ARTISTICO PARA POBLACION ESPECIAL	\$-	\$-	\$94.000	\$104.000	\$104.000
VACACIONES CREATIVAS Y ARTISTICAS	\$56.000	\$85.000	\$142.000	\$156.000	\$156.000
VACACIONAL TALLER ARTISTICO Y MUSICAL - DIBUJO	\$42.000	\$62.000	\$103.000	\$114.000	\$114.000
VACACIONAL TALLER ARTISTICO Y MUSICAL - PIANO	\$37.000	\$55.000	\$91.000	\$101.000	\$101.000
VACACIONAL TALLER ARTISTICO Y MUSICAL - VOCALIZACION	\$37.000	\$55.000	\$91.000	\$101.000	\$101.000
VACACIONAL TALLER ARTISTICO Y MUSICAL - GUITARRA	\$37.000	\$55.000	\$91.000	\$101.000	\$101.000
VACACIONAL TALLER ARTISTICO Y MUSICAL - ACORDEON	\$43.000	\$65.000	\$108.000	\$119.000	\$119.000
VACACIONES CREATIVAS Y ARTISTICAS - SEMANA OCTUBRE	\$32.000	\$48.000	\$80.000	\$88.000	\$88.000
TALLER LUDICO CREATIVO MANUALIDADES DIVERTIDAS	\$11.000	\$15.000	\$25.000	\$28.000	\$28.000
TALLER LUDICO CREATIVO DIVIERTETE PINTANDO	\$11.000	\$15.000	\$25.000	\$28.000	\$28.000
TALLER LUDICO LITERARIO LETRAS DE SUEÑOS	\$11.000	\$15.000	\$25.000	\$28.000	\$28.000
TALLER ARTISTICO COLEGIO - DIBUJO Y PINTURA BASICO	\$24.000	\$40.000	\$80.000	\$88.000	\$88.000
TALLER ARTISTICO COLEGIO - PINTURA	\$24.000	\$40.000	\$80.000	\$88.000	\$88.000
TALLER ARTISTICO COLEGIO - DANZAS FOLCLORICAS	\$19.000	\$31.000	\$63.000	\$70.000	\$70.000
TALLER LITERARIO COLEGIO - LECTURA CREATIVA	\$19.000	\$32.000	\$64.000	\$71.000	\$71.000
TALLER MUSICAL COLEGIO - PIANO	\$23.000	\$38.000	\$76.000	\$84.000	\$84.000

"Por medio de la cual se aprueba la aplicación de tarifas para la vigencia 2024 con sus respectivas políticas y la metodología para la construcción de tarifas de servicios sociales para la vigencia 2024, de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba COMFACOR exceptuando las tarifas del servicio de Educación Formal"

SERVICIO	A	B	C	D	F
TALLER MUSICAL COLEGIO - GUITARRA	\$23.000	\$38.000	\$76.000	\$84.000	\$84.000
TALLER MUSICAL COLEGIO - VOCALIZACIÓN	\$23.000	\$38.000	\$76.000	\$84.000	\$84.000
TALLER MUSICAL COLEGIO - ACORDEON	\$24.000	\$40.000	\$80.000	\$88.000	\$88.000
TALLER MUSICAL COLEGIO - VIOLIN	\$24.000	\$40.000	\$80.000	\$88.000	\$88.000
TALLER MUSICAL COLEGIO - PITOS Y TAMBORES	\$24.000	\$40.000	\$80.000	\$88.000	\$88.000
TALLER MUSICAL COLEGIO - INICIACION MUSICAL	\$24.000	\$40.000	\$80.000	\$88.000	\$88.000
CLUBES CREATIVOS "LETRAS EN MOVIMIENTO"	\$-	\$-	\$52.000	\$58.000	\$58.000
CONCURSO DE ORTOGRAFIA COMFACOR 64 AÑOS	\$-	\$-	\$60.000	\$66.000	\$66.000
CONCURSO INFANTIL Y JUVENIL DE CUENTOS "IMAGINO, ESCRIBO Y APRENDO"	\$-	\$-	\$60.000	\$66.000	\$66.000
CONCURSO LA FABRICA DE LA IMAGINACIÓN	\$-	\$-	\$60.000	\$66.000	\$66.000
EXPOLITERATURA COMFACOR 64 AÑOS	\$-	\$-	\$25.000	\$28.000	\$28.000

Tarifas Horas Valle Biblioteca y Cultura

Que el servicio de Biblioteca y cultura de la Corporación, dada su forma de operación y el comportamiento de su población Objeto, presenta Horas valle, es decir horas de poca o ninguna utilización, específicamente de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 08:00 am horas y las 12:00 del mediodía, por lo cual se establecen horas valle, según lo definido en la Circula Externa N°019 de 2016 emitida por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

SERVICIO	A	B	C	D	F
PINTURA AVANZADO	27.000	41.000	69.000	75.000	75.000
DANZAS FOLCLORICAS Y MODERNAS	22.000	34.000	57.000	63.000	63.000
TALLER JORNADA DE DIBUJO Y PINTURA CREATIVA	-	-	15.000	17.000	17.000
TALLER DE DIBUJO CREATIVO COMICS	-	-	15.000	17.000	17.000
TAREAS DIRIGIDAS	63.000	95.000	158.000	173.000	173.000
LECTURA CREATIVA	24.000	36.000	59.000	65.000	65.000
PIANO	26.000	38.000	63.000	70.000	70.000
GUITARRA	26.000	38.000	63.000	70.000	70.000

"Por medio de la cual se aprueba la aplicación de tarifas para la vigencia 2024 con sus respectivas políticas y la metodología para la construcción de tarifas de servicios sociales para la vigencia 2024, de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba COMFACOR exceptuando las tarifas del servicio de Educación Formal"

VOCALIZACIÓN	26.000	39.000	64.000	71.000	71.000
ACORDEON	28.000	41.000	68.000	75.000	75.000
VIOLIN	28.000	41.000	68.000	75.000	75.000
PITOS Y TAMBORES	28.000	41.000	68.000	75.000	75.000
INICIACION MUSICAL - ESTIMULACION TEMPRANA MUSICAL	28.000	41.000	68.000	75.000	75.000
TALLER INTEGRAL MUSICAL Y ARTISTICO PARA POBLACION ESPECIAL	-	-	76.000	84.000	84.000
TALLER LUDICO CREATIVO MANUALIDADES DIVERTIDAS	10.000	14.000	23.000	26.000	26.000
TALLER LUDICO CREATIVO DIVIERTETE PINTANDO	10.000	14.000	23.000	26.000	26.000
TALLER LUDICO LITERARIO LETRAS DE SUEÑOS	10.000	14.000	23.000	26.000	26.000
CLUBES CREATIVOS "LETRAS EN MOVIMIENTO"	-	-	28.000	31.000	31.000

Política para servicios de Biblioteca y Cultura:

Teniendo en cuenta que las necesidades de en materia artística y cultural son diversas, y que en muchos casos internamente en el servicio no se cuenta con las capacidades técnicas o herramientas para ejecutar algunos programas específicos en las líneas de Biblioteca y Cultura que sean demandados, pero que pueden ser contratadas con otras entidades o instituciones especializadas, o desarrolladas directamente por el servicio, establece una política para la definición y aplicación de Tarifas, para programas ejecutados total o parcialmente mediante terceros así:

La categoría C o costo del servicio se asocia a la tarifa que ofrecen los proveedores a la Caja más un incremento por concepto de administración del 10%, Calculado el costo del servicio o tarifa categoría C se le aplican subsidios del 30% a la categoría A y Subsidios del 15% a la categoría B, al no afiliado o categoría D se le aplica tarifa con un margen adicional del 10% sobre la categoría C, en el mismo sentido para el caso de empresas E se le aplica tarifa con un margen adicional del 5% sobre la categoría C.

En todo caso el servicio en apoyo con la oficina de planeación deberá realizar el costeo según la política aquí definida y estas serán revisadas y avaladas por la Subdirección Financiera.

SERVICIO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO IFC:

Tarifas ordinarias Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFC.

"Por medio de la cual se aprueba la aplicación de tarifas para la vigencia 2024 con sus respectivas políticas y la metodología para la construcción de tarifas de servicios sociales para la vigencia 2024, de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba COMFACOR exceptuando las tarifas del servicio de Educación Formal"

SERVICIO	A	B	C	D	F	E
Programas técnicos laborales Auxiliar administrativo, Auxiliar contable y financiero y Auxiliar mantenimiento técnico y soporte PENSUN ANTIGUO	\$279.000	\$335.000	\$558.000	\$614.000	\$614.000	
Programas técnicos laborales Auxiliar administrativo, Auxiliar contable y financiero y Auxiliar mantenimiento técnico y soporte NUEVO PENSUM	\$340.000	\$408.000	\$679.000	\$747.000	\$747.000	
Programas técnico laboral ALMACENISTA	\$344.000	\$413.000	\$688.000	\$757.000	\$757.000	
Programas técnico laboral SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	\$420.000	\$504.000	\$840.000	\$924.000	\$924.000	
Programa tecnico laboral Atención a la primera infancia	\$316.000	\$380.000	\$632.000	\$696.000	\$696.000	
Programa tecnico laboral Auxiliar en deporte y recreación	\$295.000	\$354.000	\$590.000	\$649.000	\$649.000	
Programa tecnico laboral Auxiliar de archivo y registro	\$276.000	\$331.000	\$551.000	\$607.000	\$607.000	
Programa tecnico laboral Cocinero cocina internacional	\$468.000	\$561.000	\$935.000	\$1.029.000	\$1.029.000	
Programas técnicos laborales Servicio al cliente	\$293.000	\$352.000	\$586.000	\$645.000	\$645.000	
Curso de inglés - Tarifa por subnivel 60 horas	\$197.000	\$236.000	\$393.000	\$433.000	\$433.000	
Curso de inglés - Tarifa por subnivel 70 horas	\$215.000	\$258.000	\$430.000	\$473.000	\$473.000	
Curso de inglés - Tarifa por subnivel 90 horas	\$255.000	\$306.000	\$510.000	\$561.000	\$561.000	
Cursos productivos 4 horas taller	\$30.000	\$35.000	\$49.000	\$54.000	\$54.000	
Cursos productivos 4 horas gastronomía	\$65.000	\$76.000	\$108.000	\$119.000	\$119.000	
Cursos productivos 4 horas con materiales tipo 1	\$38.000	\$45.000	\$63.000	\$70.000	\$70.000	
Cursos productivos 4 horas con materiales tipo 2	\$44.000	\$51.000	\$72.000	\$80.000	\$80.000	
Cursos productivos 4 horas con materiales tipo 3	\$53.000	\$62.000	\$88.000	\$97.000	\$97.000	
Cursos productivos 20 horas	\$63.000	\$73.000	\$104.000	\$115.000	\$115.000	
Cursos productivos 20 horas con materiales tipo 1	\$72.000	\$84.000	\$120.000	\$132.000	\$132.000	
Cursos productivos 20 horas con materiales tipo 2	\$82.000	\$96.000	\$136.000	\$150.000	\$150.000	
Cursos productivos 20 horas con materiales tipo 3	\$89.000	\$104.000	\$148.000	\$163.000	\$163.000	
Cursos productivos 20 horas con materiales tipo 4	\$183.000	\$213.000	\$304.000	\$335.000	\$335.000	
Cursos productivos 40 horas	\$103.000	\$120.000	\$171.000	\$189.000	\$189.000	
Cursos productivos 40 horas con materiales tipo 1	\$118.000	\$138.000	\$196.000	\$216.000	\$216.000	
Cursos productivos 40 horas con materiales tipo 2	\$130.000	\$152.000	\$216.000	\$238.000	\$238.000	

**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA
RESOLUCIÓN AEI No. 066
(22 DE DICIEMBRE DE 2023)**

comfacor

"Por medio de la cual se aprueba la aplicación de tarifas para la vigencia 2024 con sus respectivas políticas y la metodología para la construcción de tarifas de servicios sociales para la vigencia 2024, de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba COMFACOR exceptuando las tarifas del servicio de Educación Formal"

SERVICIO	A	B	C	D	F	E
Cursos productivos 40 horas con materiales tipo 3	\$142.000	\$166.000	\$236.000	\$260.000	\$260.000	
Cursos productivos 40 horas con materiales tipo 4	\$322.000	\$376.000	\$536.000	\$590.000	\$590.000	
Seminarios 8 horas	\$170.000	\$199.000	\$283.000	\$312.000	\$312.000	
Seminarios 16 horas	\$253.000	\$295.000	\$421.000	\$464.000	\$464.000	
Seminarios 20 horas	\$306.000	\$357.000	\$509.000	\$560.000	\$560.000	
Diplomados (120 Horas)	\$825.000	\$962.000	\$1.374.000	\$1.512.000	\$1.512.000	
Conferencia (4 horas)	\$46.000	\$54.000	\$76.000	\$84.000	\$84.000	
Conferencia (4 horas) Tipo 2	\$233.000	\$271.000	\$387.000	\$426.000	\$426.000	
Vacaciones Recreativas 30 horas	\$65.000	\$75.000	\$107.000	\$118.000	\$118.000	
Curso empresarial 4 horas						\$1.380.000
Curso productivo empresarial 4 horas con materiales tipo 1						\$1.560.000
Curso productivo empresarial 4 horas con materiales tipo 2						\$1.770.000
Curso productivo empresarial 4 horas con materiales tipo 3						\$2.190.000
Curso empresarial 10 horas						\$2.220.000
Curso productivo empresarial 10 horas con materiales tipo 1						\$2.400.000
Curso productivo empresarial 10 horas con materiales tipo 2						\$2.610.000
Curso productivo empresarial 10 horas con materiales tipo 3						\$3.000.000
Curso empresarial 20 horas						\$4.350.000
Curso empresarial 20 horas con materiales tipo 1						\$4.770.000
Curso empresarial 20 horas con materiales tipo 2						\$5.160.000
Curso empresarial 20 horas con materiales tipo 3						\$5.490.000
Curso empresarial 20 horas con materiales tipo 4						\$9.870.000
Curso empresarial 40 horas						\$4.140.000
Curso productivo empresarial 40 horas con materiales tipo 1						\$4.950.000
Curso productivo empresarial 40 horas con materiales tipo 2						\$5.460.000
Curso productivo empresarial 40 horas con materiales tipo 3						\$6.060.000
Curso productivo empresarial 40 horas con materiales tipo 4						\$19.380.000
Cursos productivos virtuales 4 horas	\$26.000	\$31.000	\$51.000	\$57.000	\$57.000	
Cursos productivos virtuales 20 horas	\$49.000	\$59.000	\$98.000	\$108.000	\$108.000	
Cursos productivos virtuales 40 horas	\$79.000	\$95.000	\$158.000	\$174.000	\$174.000	

**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA
RESOLUCIÓN AEI No. 066
(22 DE DICIEMBRE DE 2023)**

comfacor

"Por medio de la cual se aprueba la aplicación de tarifas para la vigencia 2024 con sus respectivas políticas y la metodología para la construcción de tarifas de servicios sociales para la vigencia 2024, de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba COMFACOR exceptuando las tarifas del servicio de Educación Formal"

SERVICIO	A	B	C	D	F	E
Diplomado 120 horas virtual	\$194.000	\$233.000	\$387.000	\$426.000	\$426.000	
Seminario digital 20 horas virtual	\$45.000	\$54.000	\$90.000	\$99.000	\$99.000	
Conferencia digital 4 horas virtual	\$23.000	\$28.000	\$46.000	\$51.000	\$51.000	
Curso empresarial virtual 4 horas						\$1.050.000
Curso empresarial virtual 10 horas						\$1.920.000
Curso empresarial virtual 20 horas						\$3.540.000
Curso empresarial virtual 40 horas						\$5.730.000
Alquiler de salón BLOQUE 2 HORAS						\$260.000
Alquiler de aula de informática BLOQUE 2 HORAS						\$273.000
Recuperación de Módulos (Valor unitario por crédito)	\$54.000	\$65.000	\$107.000	\$118.000	\$118.000	
Derecho a certificación	\$110.000	\$132.000	\$219.000	\$241.000	\$241.000	
Duplicado de Certificado	\$50.000	\$55.000	\$90.000	\$99.000	\$99.000	
Constancia de estudio	\$7.500	\$7.500	\$7.500	\$8.500	\$8.500	
Contenido programatico	\$24.000	\$24.000	\$24.000	\$27.000	\$27.000	
Estudio y validación de saberes	\$54.000	\$54.000	\$54.000	\$60.000	\$60.000	
Supletorios	\$25.000	\$25.000	\$25.000	\$28.000	\$28.000	
Habilitación	\$41.000	\$41.000	\$41.000	\$46.000	\$46.000	
Duplicado de Acta de Certificado	\$40.000	\$45.000	\$50.000	\$55.000	\$55.000	
Duplicado de carnet estudiantil	\$26.000	\$29.000	\$32.000	\$36.000	\$36.000	

SERVICIO	A	B	C	D	F	E
Seminarios: Marketing digital - Comercialización de productos	\$-	\$-	\$44.000	\$49.000	\$49.000	N.A.
Talleres aulas móviles para la paz: Derechos humanos - Convivencia pacífica - Pedagogía para la paz	\$-	\$-	\$20.000	\$22.000	\$22.000	N.A.
Cursos gastronomía: Pasabocas y congelados, comidas rápidas, bolis y paletas artesanales, banquetes para ocasiones especiales y panes caseros, arroces del mundo	\$-	\$-	\$83.000	\$92.000	\$92.000	N.A.
Talleres emprendimiento: Precios de venta, costo y utilidades para los emprendedores de comidas, Manipulación de alimentos y BPM, Inocuidad y calidad en mi cocina	\$-	\$-	\$24.000	\$27.000	\$27.000	N.A.
Curso productivo decorativo en técnica Patchwork	\$-	\$-	\$80.000	\$88.000	\$88.000	N.A.
Curso productivo camisera decorativa técnica Patchwork	\$-	\$-	\$64.000	\$71.000	\$71.000	N.A.
Curso productivo flores de papel	\$-	\$-	\$54.000	\$60.000	\$60.000	N.A.
Curso productivo arte Country	\$-	\$-	\$203.000	\$224.000	\$224.000	N.A.
Curso productivo globoflexia	\$-	\$-	\$162.000	\$179.000	\$179.000	N.A.
Curso pruebas Saber 11	\$-	\$-	\$498.000	\$548.000	N.A.	N.A.

"Por medio de la cual se aprueba la aplicación de tarifas para la vigencia 2024 con sus respectivas políticas y la metodología para la construcción de tarifas de servicios sociales para la vigencia 2024, de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba COMFACOR exceptuando las tarifas del servicio de Educación Formal"

Política para servicios de Educación Para el trabajo y Desarrollo Humano:

Teniendo en cuenta que las necesidades de formación en la población son diversas, y que en muchos casos internamente en el servicio no se cuenta con las capacidades técnicas o herramientas para ejecutar algunos programas específicos en las líneas de educación para el trabajo y desarrollo humano que sean demandados, pero que pueden ser contratadas con otras entidades o instituciones especializadas, o desarrolladas directamente por el servicio, se establece una política para la definición y aplicación de Tarifas, para programas ejecutados total o parcialmente mediante terceros así:

La categoría C o costo del servicio se asocia a la tarifa que ofrecen los proveedores a la Caja más un incremento por concepto de administración del 10%, Calculado el costo del servicio o tarifa categoría C se le aplican subsidios del 30% a la categoría A y Subsidios del 15% a la categoría B, al no afiliado o categoría D se le aplica tarifa con un margen adicional del 10% sobre la categoría C, en el mismo sentido para el caso de empresas E se le aplica tarifa con un margen adicional del 5% sobre la categoría C.

En todo caso el servicio en apoyo con la oficina de planeación deberá realizar el costeo según la política aquí definida y estas serán revisadas y avaladas por la Subdirección Financiera.

Tarifas Horas Valle Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFC.

Que el servicio de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano IFC de la Corporación, dada su forma de operación y el comportamiento de su población Objeto, presenta Horas valle, es decir horas de poca o ninguna utilización, específicamente de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 08:00 am horas y las 12:00 del mediodía, por lo cual se establecen horas valle, según lo definido en la Circula Externa N°019 de 2016 emitida por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA
RESOLUCIÓN AEI No. 066
(22 DE DICIEMBRE DE 2023)**

"Por medio de la cual se aprueba la aplicación de tarifas para la vigencia 2024 con sus respectivas políticas y la metodología para la construcción de tarifas de servicios sociales para la vigencia 2024, de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba COMFACOR exceptuando las tarifas del servicio de Educación Formal"

SERVICIO	A	B	C	D	F	E
AUXILIARES PENSUM ANTIGUO (Auxiliar Administrativo, Auxiliar contable y financiero, Auxiliar mantenimiento técnico y soporte)	252.000	303.000	504.000	555.000	555.000	-
AUXILIARES NUEVO PENSUM (Auxiliar Administrativo, Auxiliar contable y financiero, Técnico en asistencia y soporte IT)	300.000	360.000	599.000	659.000	659.000	-
ALMACENISTA	303.000	363.000	605.000	666.000	666.000	-
TECNICO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	372.000	447.000	744.000	819.000	819.000	-
ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	277.000	333.000	554.000	610.000	610.000	-
AUXILIAR EN DEPORTE Y RECREACION	262.000	315.000	524.000	577.000	577.000	-
AUXILIAR DE ARCHIVO Y REGISTRO	247.000	297.000	494.000	544.000	544.000	-
COCINERO COCINA INTERNACIONAL	439.000	527.000	878.000	966.000	966.000	-
AUXILIAR EN SERVICIO AL CLIENTE	260.000	312.000	520.000	572.000	572.000	-
INGLES POR SUBNIVEL 60 HORAS	186.000	224.000	372.000	410.000	410.000	-
INGLES POR SUBNIVEL 70 HORAS	204.000	245.000	407.000	448.000	448.000	-
INGLES POR SUBNIVEL 90 HORAS	240.000	288.000	479.000	527.000	527.000	-
CURSO TALLER 4 HORAS	23.000	27.000	38.000	42.000	42.000	-
CURSO GASTRONOMIA 4 HORAS	57.000	67.000	95.000	105.000	105.000	-
CURSO 4 HORAS CON MATERIALES TIPO 1	30.000	35.000	49.000	54.000	54.000	-
CURSO 4 HORAS CON MATERIALES TIPO 2	36.000	42.000	59.000	65.000	65.000	-
CURSO 4 HORAS CON MATERIALES TIPO 3	45.000	53.000	75.000	83.000	83.000	-
CURSO 20 HORAS	50.000	59.000	83.000	92.000	92.000	-
CURSO 20 HORAS CON MATERIALES TIPO 1	60.000	70.000	99.000	109.000	109.000	-
CURSO 20 HORAS CON MATERIALES TIPO 2	69.000	81.000	115.000	127.000	127.000	-
CURSO 20 HORAS CON MATERIALES TIPO 3	77.000	89.000	127.000	140.000	140.000	-
CURSO 20 HORAS CON MATERIALES TIPO 4	170.000	199.000	283.000	312.000	312.000	-
CURSO 40 HORAS	81.000	95.000	135.000	149.000	149.000	-
CURSO 40 HORAS CON MATERIALES TIPO 1	102.000	119.000	170.000	187.000	187.000	-
CURSO 40 HORAS CON MATERIALES TIPO 2	114.000	133.000	190.000	209.000	209.000	-
CURSO 40 HORAS CON MATERIALES TIPO 3	126.000	147.000	210.000	231.000	231.000	-
CURSO 40 HORAS CON MATERIALES TIPO 4	306.000	357.000	510.000	561.000	561.000	-
SEMINARIO PRESENCIAL 8 HORAS	137.000	159.000	227.000	250.000	250.000	-
SEMINARIO PRESENCIAL 16 HORAS	205.000	239.000	341.000	376.000	376.000	-

**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA
RESOLUCIÓN AEI No. 066
(22 DE DICIEMBRE DE 2023)**

"Por medio de la cual se aprueba la aplicación de tarifas para la vigencia 2024 con sus respectivas políticas y la metodología para la construcción de tarifas de servicios sociales para la vigencia 2024, de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba COMFACOR exceptuando las tarifas del servicio de Educación Formal"

SERVICIO	A	B	C	D	F	E
SEMINARIO PRESENCIAL 20 HORAS	246.000	287.000	409.000	450.000	450.000	-
DIPLOMADOS PRESENCIAL 120 HORAS	789.000	920.000	1.314.000	1.446.000	1.446.000	-
CONFERENCIAS PRESENCIAL 4 HORAS TIPO 1	39.000	45.000	64.000	71.000	71.000	-
CONFERENCIAS PRESENCIAL 4 HORAS TIPO 2	142.000	166.000	236.000	260.000	260.000	-
CURSO EMPRESARIAL 4 HORAS	-	-	-	-	-	1.200.000
CURSO EMPRESARIAL 4 HORAS CON MATERIALES TIPO 1	-	-	-	-	-	1.380.000
CURSO EMPRESARIAL 4 HORAS CON MATERIALES TIPO 2	-	-	-	-	-	1.590.000
CURSO EMPRESARIAL 4 HORAS CON MATERIALES TIPO 3	-	-	-	-	-	2.010.000
CURSO EMPRESARIAL 10 HORAS	-	-	-	-	-	1.980.000
CURSO EMPRESARIAL 10 HORAS CON MATERIALES TIPO 1	-	-	-	-	-	2.160.000
CURSO EMPRESARIAL 10 HORAS CON MATERIALES TIPO 2	-	-	-	-	-	2.370.000
CURSO EMPRESARIAL 10 HORAS CON MATERIALES TIPO 3	-	-	-	-	-	2.760.000
CURSO EMPRESARIAL 20 HORAS	-	-	-	-	-	3.960.000
CURSO EMPRESARIAL 20 HORAS CON MATERIALES TIPO 1	-	-	-	-	-	4.470.000
CURSO EMPRESARIAL 20 HORAS CON MATERIALES TIPO 2	-	-	-	-	-	4.980.000
CURSO EMPRESARIAL 20 HORAS CON MATERIALES TIPO 3	-	-	-	-	-	5.340.000
CURSO EMPRESARIAL 20 HORAS CON MATERIALES TIPO 4	-	-	-	-	-	9.690.000
CURSO EMPRESARIAL 40 HORAS	-	-	-	-	-	3.750.000
CURSO EMPRESARIAL 40 HORAS CON MATERIALES TIPO 1	-	-	-	-	-	4.770.000
CURSO EMPRESARIAL 40 HORAS CON MATERIALES TIPO 2	-	-	-	-	-	5.250.000
CURSO EMPRESARIAL 40 HORAS CON MATERIALES TIPO 3	-	-	-	-	-	5.850.000
CURSO EMPRESARIAL 40 HORAS CON MATERIALES TIPO 4	-	-	-	-	-	18.930.000

**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA
RESOLUCIÓN AEI No. 066
(22 DE DICIEMBRE DE 2023)**

"Por medio de la cual se aprueba la aplicación de tarifas para la vigencia 2024 con sus respectivas políticas y la metodología para la construcción de tarifas de servicios sociales para la vigencia 2024, de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba COMFACOR exceptuando las tarifas del servicio de Educación Formal"

TARIFAS PARA EL SERVICIO DE RECREACIÓN Y DEPORTES:

Tarifas ordinarias Recreación y Deportes.

SERVICIO	A	B	C	D	F	E
ESCUELA FUTBOL	\$39.000	\$47.000	\$78.000	\$86.000	\$-	
ESCUELA KARATE	\$44.000	\$54.000	\$83.000	\$92.000	\$-	
ESCUELA PATINAJE	\$32.000	\$39.000	\$64.000	\$71.000	\$-	
ESCUELA AJEDREZ	\$32.000	\$39.000	\$64.000	\$71.000	\$-	
ESCUELA DE BAILE	\$36.000	\$45.000	\$60.000	\$66.000	\$-	
ESCUELA NATACIÓN ADULTOS	\$43.000	\$51.000	\$77.000	\$85.000	\$-	
ESCUELA NATACIÓN MAYORES A 7 AÑOS	\$46.000	\$54.000	\$82.000	\$91.000	\$-	
ESCUELA NATACIÓN PARA MENORES A 7 AÑOS	\$50.000	\$62.000	\$124.000	\$137.000	\$-	
ESCUELA NATACIÓN PARA MENORES A 4 AÑOS	\$58.000	\$73.000	\$145.000	\$160.000	\$-	
CURSO NATACIÓN INTENSIVO	\$66.000	\$78.000	\$120.000	\$126.000	\$-	
ESCUELA FORMACION DEPORTIVA VOLEIBOL	\$32.000	\$38.000	\$63.000	\$67.000		
ESCUELA FORMACION DEPORTIVA BALONCESTO	\$33.000	\$41.000	\$63.000	\$67.000		
ESCUELA FORMACION DEPORTIVA INICIACIÓN DEPORTIVA	\$27.000	\$34.000	\$51.000	\$54.000		
ACTIVIDAD DEPORTIVA 4 HORAS-PROGRAMA CONSENTIDO	\$-	\$-	\$63.000	\$70.000		
ACTIVIDAD DEPORTIVA 2 HORAS-PROGRAMA CONSENTIDO	\$-	\$-	\$49.000	\$54.000		
ACTIVIDAD RECREATIVA 2 HORAS -PROGRAMA CONSENTIDO	\$-	\$-	\$46.000	\$51.000		
GIMNASIO MENSUAL	\$34.000	\$40.000	\$61.000	\$68.000	\$-	
GIMNASIO SEMANAL	\$9.000	\$11.000	\$17.500	\$20.000	\$-	
PISTA DE TROTE MENSUAL	\$32.000	\$36.000	\$39.000	\$43.000	\$-	
SESION ESTILO SALUDABLE	\$2.000	\$2.500	\$3.300	\$4.000	\$-	
ALQUILER MODULO 4 HORAS DIURNO	\$393.000	\$393.000	\$393.000	\$472.000	\$-	\$393.000
ALQUILER KIOSKO 4 HORAS DIURNO	\$162.000	\$162.000	\$162.000	\$195.000	\$-	\$162.000
ALQUILER PARQUEADERO DIA	\$6.430.000	\$6.430.000	\$6.430.000	\$7.716.000	\$-	\$6.430.000
ALQUILER MODULO 2 HORAS DIURNO	\$237.000	\$237.000	\$237.000	\$285.000	\$-	\$237.000
ALQUILER KIOSKO 2 HORAS DIURNO	\$87.000	\$87.000	\$87.000	\$105.000	\$-	\$87.000
ALQUILER MODULO 4 HORAS NOCTURNO	\$499.000	\$499.000	\$499.000	\$599.000	\$-	\$499.000
ALQUILER KIOSKO 4 HORAS NOCTURNO	\$282.000	\$282.000	\$282.000	\$339.000	\$-	\$282.000
ALQUILER PARQUEADERO NOCHE	\$6.898.000	\$6.898.000	\$6.898.000	\$8.278.000	\$-	\$6.898.000
ALQUILER MODULO 2 HORAS NOCTURNO	\$328.000	\$328.000	\$328.000	\$394.000	\$-	\$328.000
ALQUILER KIOSKO 2 HORAS NOCTURNO	\$164.000	\$164.000	\$164.000	\$197.000	\$-	\$164.000
ALQUILER FIN DE SEMANA MODULO 4 HORAS DIURNO	\$493.000	\$493.000	\$493.000	\$592.000	\$-	\$493.000

**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA
RESOLUCIÓN AEI No. 066
(22 DE DICIEMBRE DE 2023)**

"Por medio de la cual se aprueba la aplicación de tarifas para la vigencia 2024 con sus respectivas políticas y la metodología para la construcción de tarifas de servicios sociales para la vigencia 2024, de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba COMFACOR exceptuando las tarifas del servicio de Educación Formal"

SERVICIO	A	B	C	D	F	E
ALQUILER FIN DE SEMANA MODULO 4 HORAS NOCTURNO	\$637.000	\$637.000	\$637.000	\$765.000	\$-	\$637.000
ALQUILER FIN DE SEMANA MODULO 2 HORAS DIURNO	\$310.000	\$310.000	\$310.000	\$372.000	\$-	\$310.000
ALQUILER FIN DE SEMANA MODULO 2 HORAS NOCTURNO	\$400.000	\$400.000	\$400.000	\$480.000	\$-	\$400.000
ALQUILER FIN DE SEMANA KIOSKO 4 HORAS DIURNO	\$267.000	\$267.000	\$267.000	\$321.000	\$-	\$267.000
ALQUILER FIN DE SEMANA KIOSKO 4 HORAS NOCTURNO	\$390.000	\$390.000	\$390.000	\$468.000	\$-	\$390.000
ALQUILER FIN DE SEMANA KIOSKO 2 HORAS DIURNO	\$157.000	\$157.000	\$157.000	\$189.000	\$-	\$157.000
ALQUILER FIN DE SEMANA KIOSKO 2 HORAS NOCTURNO	\$260.000	\$260.000	\$260.000	\$312.000	\$-	\$260.000
ALQUILER FIN DE SEMANA PARQUEADERO DIA	\$6.680.000	\$6.680.000	\$6.680.000	\$8.016.000	\$-	\$6.680.000
ALQUILER FIN DE SEMANA PARQUEADERO NOCHE	\$7.148.000	\$7.148.000	\$7.148.000	\$8.578.000	\$-	\$7.148.000
ENTRADA A PARQUE TACASUAN	\$1.000	\$2.000	\$4.200	\$5.000	\$-	
PASADIA - ENTRADA A PISCINA	\$3.200	\$4.300	\$13.000	\$15.000	\$-	
PASADIA DIA RECREATIVO	\$31.000	\$36.000	\$51.000	\$62.000	\$-	\$57.000
CLUB DE LA SABIDURIA - ADULTO MAYOR	\$-	\$-	\$50.000	\$55.000	\$-	
PROGRAMA CRECER	\$-	\$-	\$62.000	\$69.000	\$-	
UTILIZACIÓN ESCENARIO DE TEJO Y MICROTEJO DIURNO	\$23.000	\$23.000	\$23.000	\$26.000	\$-	
UTILIZACIÓN ESCENARIO DE TEJO Y MICROTEJO NOCTURNO	\$45.000	\$45.000	\$45.000	\$50.000	\$-	
UTILIZACIÓN ESCENARIO DE VOLEIBOL PLAYA DIURNO	\$24.000	\$24.000	\$24.000	\$27.000	\$-	
UTILIZACIÓN ESCENARIO DE FUTBOL DIURNO	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$58.000	\$-	
UTILIZACIÓN ESCENARIO DE FUTBOL NOCTURNO	\$84.000	\$84.000	\$84.000	\$93.000	\$-	
UTILIZACIÓN ESCENARIO DE MICROGRAMA DIURNO	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$58.000	\$-	
UTILIZACIÓN ESCENARIO DE MICROGRAMA NOCTURNO	\$83.000	\$83.000	\$83.000	\$92.000	\$-	
UTILIZACIÓN ESCENARIO DE CANCHA MULTIPLE DIURNO	\$25.000	\$25.000	\$25.000	\$28.000	\$-	
UTILIZACIÓN ESCENARIO DE CANCHA MULTIPLE NOCTURNO	\$45.000	\$45.000	\$45.000	\$50.000	\$-	
CANCHA SINTETICA HORA DIURNO	\$47.000	\$47.000	\$47.000	\$52.000	\$-	
CANCHA SINTETICA HORA NOCTURNO	\$69.000	\$69.000	\$69.000	\$76.000	\$-	
PISTA DE PATINAJE DOS HORAS	\$4.400	\$5.500	\$11.000	\$12.100	\$-	
FESTIVAL DE KARATE	\$13.000	\$17.000	\$32.500	\$36.000	\$-	
FESTIVAL DE PATINAJE	\$16.000	\$19.000	\$31.500	\$35.000	\$-	
FESTIVAL DE NATACIÓN	\$15.000	\$18.000	\$29.000	\$32.000	\$-	
FESTIVAL DE FUTBOL	\$400.000	\$400.000	\$400.000	\$440.000	\$-	
TORNEO DEPORTIVO RELAMPAGO DIA	\$169.000	\$169.000	\$169.000	\$186.000	\$-	

**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA
RESOLUCIÓN AEI No. 066
(22 DE DICIEMBRE DE 2023)**

"Por medio de la cual se aprueba la aplicación de tarifas para la vigencia 2024 con sus respectivas políticas y la metodología para la construcción de tarifas de servicios sociales para la vigencia 2024, de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba COMFACOR exceptuando las tarifas del servicio de Educación Formal"

SERVICIO	A	B	C	D	F	E
TORNEO DEPORTIVO RELAMPAGO DIA MUNICIPIOS	\$183.000	\$183.000	\$183.000	\$202.000	\$-	
TORNEO DEPORTIVO RELAMPAGO FIN DE SEMANA	\$281.000	\$281.000	\$281.000	\$310.000	\$-	
VACACIONES RECREATIVAS - MITAD Y FIN DE AÑO	\$47.000	\$57.000	\$94.000	\$104.000	\$-	
VACACIONES RECREATIVAS - OCTUBRE	\$28.000	\$33.000	\$55.000	\$61.000	\$-	
GIRAS RECREO-DEPORTIVAS	\$108.000	\$108.000	\$108.000	\$119.000	\$-	\$114.000
DESAFIO RECREO-DEPORTIVOS EQUIPOS - MONTERIA	\$237.000	\$237.000	\$237.000	\$261.000	\$-	\$249.000
DESAFIO RECREO-DEPORTIVOS EQUIPOS - MUNICIPIOS	\$230.000	\$230.000	\$230.000	\$253.000	\$-	\$242.000
EVENTO MASIVO	\$13.000	\$16.000	\$26.000	\$29.000	\$-	
CICLO PASEO MONTERIA	\$19.000	\$23.000	\$38.000	\$42.000	\$-	
SESION ESTILO SALUDABLE PEM	\$2.000	\$2.500	\$3.200	\$4.000	\$-	
MENSUALIDAD ESTILO SALUDABLE PEM	\$35.000	\$42.000	\$69.000	\$76.000	\$-	
ATRACCIÓN INDIVIDUAL CICLO PASEO - BICICLETA	\$2.400	\$2.800	\$4.000	\$5.000	\$-	
ATRACCIÓN INDIVIDUAL KAYAK	\$2.600	\$3.100	\$4.300	\$5.000	\$-	
ATRACCIÓN INDIVIDUAL BICICLETA ACUÁTICA	\$2.600	\$3.100	\$4.300	\$5.000	\$-	
ATRACCIÓN INDIVIDUAL PARQUÉS	\$1.400	\$1.600	\$2.200	\$3.000	\$-	
ATRACCIÓN INDIVIDUAL DOMINÓ	\$1.400	\$1.600	\$2.200	\$3.000	\$-	
ATRACCIÓN INDIVIDUAL AJEDREZ	\$1.800	\$2.100	\$3.000	\$4.000	\$-	
ATRACCIÓN INDIVIDUAL PARQUE INFANTIL	\$3.900	\$4.600	\$6.500	\$8.000	\$-	
CAMINANTES	\$2.700	\$3.100	\$4.400	\$5.000	\$-	
ENTRADA PEM TODO MANGA (ENTRADA AL PARQUE SIN UTILIZACION)	\$2.200	\$3.300	\$4.400	\$5.000	\$-	
ENTRADA PEM TODO PARQUE (ENTRADA CUBRE ATRACCIONES)	\$9.800	\$11.800	\$19.600	\$22.000	\$-	
ATRACCION INDIVIDUAL FUTBOLITO	\$1.500	\$1.700	\$2.400	\$3.000	\$-	
ATRACCION INDIVIDUAL PING PONG	\$1.500	\$1.700	\$2.400	\$3.000	\$-	
ATRACCION INDIVIDUAL RANA	\$1.500	\$1.700	\$2.400	\$3.000	\$-	
ATRACCION INDIVIDUAL PORTERIA	\$1.500	\$1.700	\$2.400	\$3.000	\$-	
ALQUILER AULA AMBIENTAL MEDIO DIA	\$200.000	\$200.000	\$200.000	\$220.000	\$-	
ALQUILER DE SONIDO POR MEDIO DIA	\$50.000	\$50.000	\$50.000	\$55.000	\$-	
ALQUILER DE KIOSKO MAS ASADOR MEDIO DIA	\$52.000	\$52.000	\$52.000	\$58.000	\$-	

Tarifas Hora Valle Recreación y Deportes.

Que el servicio de Recreación y Deportes de la Corporación, dada su forma de operación y el comportamiento de su población Objeto, presenta Horas valle, es decir horas de poca o ninguna utilización, específicamente de lunes a viernes en el horario comprendido

"Por medio de la cual se aprueba la aplicación de tarifas para la vigencia 2024 con sus respectivas políticas y la metodología para la construcción de tarifas de servicios sociales para la vigencia 2024, de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba COMFACOR exceptuando las tarifas del servicio de Educación Formal"

entre las 09:00 am horas y las 02:00 pm, por lo cual se establecen tarifas horas valle, según lo definido en la Circula Externa N°019 de 2016 emitida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, así:

TARIFAS HORA VALLE RECREACIÓN	A	B	C	D
ESCUELA FORMACION DEPORTIVA FUTBOL	36.000	43.000	71.000	79.000
ESCUELA FORMACION DEPORTIVA KARATE	41.000	51.000	78.000	86.000
ESCUELA FORMACION DEPORTIVA PATINAJE	29.000	35.000	58.000	64.000
ESCUELA FORMACION DEPORTIVA AJEDREZ	29.000	35.000	57.000	63.000
ESCUELA FORMACION DEPORTIVA BAILE	32.000	40.000	53.000	59.000
ESCUELA FORMACION DEPORTIVA NATACION ADULTOS	39.000	46.000	70.000	77.000
ESCUELA FORMACION DEPORTIVA NATACION > 7 AÑOS	42.000	49.000	75.000	83.000
ESCUELA FORMACION DEPORTIVA VOLEIBOL	28.000	33.000	55.000	58.000
ESCUELA FORMACION DEPORTIVA BALONCESTO	29.000	36.000	55.000	58.000
ESCUELA FORMACION DEPORTIVA INICIACIÓN DEPORTIVA	23.000	29.000	44.000	47.000
PASADIA - ENTRADA A PISCINA	2.400	3.300	10.000	11.000
FUTBOL - DIURNO	37.000	37.000	37.000	41.000
MICROGRAMA - DIURNO	37.000	37.000	37.000	41.000
CANCHA SINTETICA HORA DIURNO	32.000	32.000	32.000	36.000
PISTA PATINAJE POR BLOQUE DE 2 HORAS	4.000	5.000	10.000	11.000
TORNEO RELAMPAGO DIA	135.000	135.000	135.000	149.000
PARQUE INFANTIL TACASUAN	2.000	2.000	3.000	4.000

Política para servicios de Eventos, Actividades Recreativas y Actividades Deportivas:

- *Teniendo en cuenta que las necesidades en materia de eventos de tipo social, recreación y deportes en la población son diversas, y que en muchos casos internamente en el servicio no se cuenta con las capacidades técnicas o herramientas para ejecutar algunos programas específicos en las líneas mencionadas que sean demandados, pero que pueden ser contratadas con otras entidades o instituciones especializadas, se establece una política para la definición y aplicación de Tarifas, para programas ejecutados total o parcialmente mediante terceros así:*

"Por medio de la cual se aprueba la aplicación de tarifas para la vigencia 2024 con sus respectivas políticas y la metodología para la construcción de tarifas de servicios sociales para la vigencia 2024, de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba COMFACOR exceptuando las tarifas del servicio de Educación Formal"

La categoría C o costo del servicio se asocia a la tarifa que ofrecen los proveedores a la Caja, Calculado el costo del servicio o tarifa categoría C se le aplican subsidios del 30% a la categoría A y Subsidios del 15% a la categoría B, al no afiliado o categoría D se le aplica tarifa con un margen adicional del 10% sobre la categoría C, en el mismo sentido para el caso de empresas E se le aplica tarifa con un margen adicional del 5% sobre la categoría C.

Esta política es aplicable para convenios con salas de cine, salones de juegos infantiles y otras atracciones que puedan ser ofertadas a la población afiliada a razón de mejorar las coberturas y la aplicación de subsidios a la demanda.

En todo caso el servicio en apoyo con la oficina de planeación deberá realizar el costeo según la política aquí definida y estas serán revisadas y avaladas por la Subdirección Financiera.

- Para el servicio de Eventos de tipo social, cuando se solicite por parte del cliente, actividades o servicios que requieran ser adquiridos mediante terceros, la Caja cobrará al cliente el valor ofertado por el prestador más un porcentaje del 20% por concepto de administración.
- Para promover el deporte, recreación, esparcimiento y contribuir al mejoramiento de la salud física en la comunidad estudiantil de instituciones educativas y universidades, así como en las empresas afiliadas, la Caja de Compensación Familiar Comfacor ofertará una tarifa promocional para grupos de 50 personas en adelante en los servicios de Piscinas en un valor de \$5.000 por persona, lo cual contribuirá al incremento de coberturas y mayor utilización de la infraestructura disponible para la prestación del servicio.

Política para tarifas Servicio de Turismo Social:

Para la prestación del servicio de turismo social, la caja de compensación no cuenta con infraestructura propia, por este motivo las alternativas que ofrece son producto de convenios realizados con hoteles, condóminos y empresas del sector hotelero y turístico del departamento de Córdoba, del Golfo de Morrosquillo y de empresas con operación nacional y aquellas conexas a los servicios turísticos tal es el caso de las empresas de transporte, por tanto para la aplicación de tarifas se definen las siguientes políticas:

"Por medio de la cual se aprueba la aplicación de tarifas para la vigencia 2024 con sus respectivas políticas y la metodología para la construcción de tarifas de servicios sociales para la vigencia 2024, de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba COMFACOR exceptuando las tarifas del servicio de Educación Formal"

- *Para servicios turísticos cuyo costo en valor día por persona sea menor o igual a 0,3 SMMLV, la categoría C o costo del servicio se asocia a la tarifa con descuento que ofrecen los proveedores a la Caja más la suma del valor correspondiente a la distribución de la nómina administrativa y de gastos calculada para el servicio. Calculado el costo del servicio o tarifa categoría C se le aplican subsidios del 40% a la categoría A y subsidio del 20% a la categoría B, al no afiliado o tarifa categoría D se le oferta el precio de mercado cuando el proveedor nos da descuentos o un incremento del 10% cuando no se obtiene un descuento directo por parte del proveedor.*
- *Para servicios turísticos cuyo costo en valor día por persona sea mayor a 0,3 SMMLV, la categoría C o costo del servicio se asocia a la tarifa con descuento que ofrecen los proveedores a la Caja más la suma del valor correspondiente a la distribución de la nómina administrativa y de gastos calculada para el servicio. Calculado el costo del servicio o tarifa categoría C se le aplican subsidios del 30% a la categoría A y subsidio del 15% a la categoría B, al no afiliado o tarifa categoría D se le oferta el precio de mercado cuando el proveedor nos da descuentos o un incremento del 10% cuando no se obtiene un descuento directo por parte del proveedor.*

TARIFA VISITA TÉCNICA Y STAND FERIA DE SERVICIOS – VIVIENDA

Desde el programa de Vivienda de la Caja, se ejecutan dos servicios importantes, para los cuales se determinaron los costos directos y por ser líneas no subsidiadas se estableció una tarifa única aplicable para todas de categorías así:

Servicio	A	B	C	D	E
Visita Técnica Vivienda	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000
Stand Feria de Servicios - Vivienda	1.080.000	1.080.000	1.080.000	1.080.000	1.080.000

Que la Dirección Administrativa de Comfacor presentó ante esta Agencia Especial de Intervención las tarifas con sus respectivos anexos técnicos que contienen el estudio de costos y las políticas aplicables a las tarifas, así como el documento que contiene la metodología para la estructuración de las tarifas denominado "METODOLOGIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TARIFAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES" para la vigencia 2024. Que, una vez evaluada la solicitud efectuada por la Dirección Administrativa de COMFACOR, con fundamento en los anexos y al estudio realizado de los costos de



**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA
RESOLUCIÓN AEI No. 066
(22 DE DICIEMBRE DE 2023)**

"Por medio de la cual se aprueba la aplicación de tarifas para la vigencia 2024 con sus respectivas políticas y la metodología para la construcción de tarifas de servicios sociales para la vigencia 2024, de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba COMFACOR exceptuando las tarifas del servicio de Educación Formal"

prestación de los servicios sociales de la Caja, esta agencia impartirá aprobación a la aplicación de tarifas para los servicios sociales de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba - COMFACOR, la metodología para la construcción de tarifas, así como de las políticas aplicables a las tarifas, en la vigencia 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Aprobar la aplicación de las tarifas para la vigencia 2024 descritas en la parte considerativa con sus respectivas políticas y la metodología para la construcción de tarifas de servicios sociales para la vigencia 2024 de la Caja de Compensación Familiar de Córdoba COMFACOR.

ARTICULO SEGUNDO. La Dirección Administrativa deberá realizar los reportes pertinentes ante la Superintendencia del Subsidio Familiar y velar por que la Caja de Compensación Familiar de Córdoba - COMFACOR dé a conocer a sus afiliados y comunidad en general, las tarifas de acuerdo con la categoría y necesidad del solicitante.

ARTICULO TERCERO. Es responsabilidad de la Dirección Administrativa acorde con la Circular Única de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ajustar los sistemas de información, de tal manera que garanticen la individualización y categorización del subsidio asignado, conservando la información para fines de Inspección Vigilancia y Control por parte de la Superintendencia del Subsidio Familiar y demás entes de control.

ARTICULO CUARTO. Hacen parte integral de la presente resolución el estudio de costos y gastos realizado denominado Archivo de costeo de tarifas en formato Excel, y el documento denominado "METODOLOGIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TARIFAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES" con la metodología aplicada para la construcción de tarifas y políticas de los servicios sociales de la Caja de Compensación de Córdoba - COMFACOR.

ARTICULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dado en Bogotá a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


RAFAEL TRUJILLO CALDERON
Agente Especial de Intervención